

nescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea trifásica a 15 kV., de 3.003 metros de longitud, con origen en el apoyo número 118 amarre de la línea Alhambra-Ruidera, próximo a la central hidroeléctrica de «San Alberto» final en la central hidroeléctrica «Miravetes», ambas ubicadas en el término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) en el lugar denominado «Lagunas de Ruidera». La línea estará constituida por conductor del tipo LA de 54 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón, en alineación con crucetas «Nappe-Voute», cadenas en suspensión de dos y tres elementos, apoyos metálicos en ángulo, derivaciones y principio de línea. Todos los apoyos irán provistos de su puesta a tierra correspondiente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1175/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 9 de enero de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—451-D.

**4750** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, a 15 kV., en dos tramos el primero aéreo con 180 metros de longitud, y el segundo subterráneo con 320 metros de longitud, tendrá su origen en la línea de cintura de la localidad de Bolaños (Ciudad Real) y la que discurre por las proximidades del cementerio, calle de las Animas y Pizarro, finalizará en un centro de transformación tipo interior con potencia de 250 kVA., denominado «Pizarro», y con destino al suministro de energía eléctrica en baja tensión. La línea estará constituida por conductor del tipo LA de 54 milímetros cuadrados en su tramo aéreo, y por conductor del tipo RB de 3 por 25 milímetros cuadrados, el tramo subterráneo.

El trazado de esta línea discurrirá por la calle Francisco Pizarro de la localidad de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1175/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 9 de enero de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—450-D.

**4751** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tres líneas, eléctricas, aéreas, trifásicas a 15 kV., establecidas en el término municipal de Torre de Juan Abad (Ciudad Real).

Línea número 1: Derivará del apoyo número 118 de la línea de Cózar a «Las Terceras» con una longitud de 2.320 metros, y finalizará en las proximidades del p. k. 14,800 de la carretera de Torrenueva a Infantes. De esta línea partirán las acometidas que suministren energía a las fincas «Los Morrones», «Mojón Blanco» y «Casa Revuelta».

Línea número 2: Derivará del apoyo número 5 de la línea anterior con una longitud de 4.000 metros y tres alineaciones, con destino al suministro a las fincas «La Granja», del término municipal de Torre de Juan Abad, y «Pozo Blanco», y «El Becerril», del término municipal de Montiel.

Línea número 3: Tendrá su origen como la número 1 en el apoyo número 118 de la línea de Cózar a la finca «Las Terceras» y con una longitud de 1.310 metros, finalizará en las proximidades de la finca «El Palomar» en el término municipal de Torre de Juan Abad.

Ambas líneas estarán constituidas por conductor del tipo LA de 54 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón en alineación, torres metálicas en ángulo, anclaje y fin de línea, aisladores de cadenas en suspensión de dos y tres elementos y conexiones a tierra.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1175/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 9 de enero de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—449-D.

**4752** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero S. A.», con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones de alta y baja tensión, que constituyen la electrificación rural del término municipal de Oñate, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 8217/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto de 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.» (exp. C.E. 7/2.909-C.E.8/2.910-C.E.7/2.911-73), el establecimiento de las siguientes instalaciones eléctricas en el término municipal de Oñate.

*Líneas de alta tensión*

1. Derivación a la E. T. «Andremazuri».—Arranca de la línea E.T.D. «Oñate-Zubillaga». Longitud total, 693 metros.  
2. Derivación a E. T. «Azkazuri».—Arranca de la línea E.T.D. «Oñate-Zubillaga». Longitud total, 693 metros.

*Estaciones transformadoras*

1. E. T. «Andremazuri».—De 25 KVA., de 13.200/380/230 voltios. Está situada junto a Caserío «Andremazuri».  
2. E. T. «Azkazuri».—De 25 KVA., de 13.200/380/230 voltios; Está situada junto al caserío «Azkazuri».

*Líneas de distribución en baja tensión a 380 V., con neutro*

Sector número 1.—Salidas de la E. T. «Andremazuri».  
Salida número 1.—Arranca en el caserío «Usabel», alimentando de paso, entre otros los caseríos de «Andremazuri», «Erguin Echeverri» y «Erguin-Sarra». Longitud total 750 metros.

Sector número 2.—Salidas de la E. T. «Azkazuri».  
Salida número 1.—Termina en el caserío «Gorobi-kar-Azpi-koa», alimentado de paso los caseríos «Aikorta», «Azkazuri», «Txin», «Durvan», ermita del Sagrado Corazón, y «Gorobiscar-Añekoa». Longitud total 3.664 metros.

Sector número 3.—Salidas de la E. T. «Andremazuri-Zubillaga».  
Salida número 1.—Termina en el caserío «Matromay-Echévarri», alimentado de paso, entre otros, el caserío «Matromay». Longitud total 1.226 metros.

Sector número 4.—Salidas de la E. T. «Eipey».

Salida número 1.—Termina en el caserío «Elorrigoiti», allentando de paso los caseríos «Echeverri», las Escuelas, la iglesia, la casa cural, la chatarrería y los caseríos «Eiorregui-Aundi», «Molino», «San Prudencio», «Amategui» y «Domñana». Longitud total, 1.544 metros.

Salida número 2.—Termina en el caserío «San Prudencio-Sarra» allentando de paso la casa caminero. Longitud total, 101 metros.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1968.

San Sebastián, 8 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.—1.924-C.

#### 4753 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de «León Industrial, S. A.», con domicilio en León, calle Legión VII, número 8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación en los pueblos del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de esta Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S. A.» la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., con entronque en la general de «León Industrial, S. A.», subestación de Trobajo del Cerredo a Valverde de la Virgen, y con término en Fresno del Camino, y tres líneas aéreas, trifásicas, a 13,2 kV., derivadas en Valverde de la Virgen y con término en las localidades de Montejos, Oncina de la Valdorcina y Robledo de la Valdorcina, cruzándose con las mismas el ferrocarril de RENFE, línea de Palencia a La Coruña, por el kilómetro 134,947, y la carretera N-120 de Logroño a Vigo por el kilómetro 11,600, con una longitud total de 6.570 metros. Dos centros de transformación, de tipo intemperie, sobre poste de hormigón armado de 80 kVA., tensiones 13,2 kV./230-133 V., en Montejos y San Miguel del Camino, y cuatro centros de transformación, de tipo intemperie, sobre poste de hormigón armado, de 25 kVA., tensiones 13,2 kV./230-133 V., en Fresno del Camino, la Aldea de la Valdorcina, Oncina de la Valdorcina y Robledo de la Valdorcina, completándose la instalación con las correspondientes redes en baja tensión en los respectivos pueblos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

León, 12 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.—480-D.

#### 4754 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan en el término municipal de Yepes.

Habiéndose acordado en Consejo de Ministros conceder a «Portland Iberia, S. A.» el derecho a la ocupación, por el procedimiento de urgencia, de dos parcelas sitas en el término municipal de Yepes, provincia de Toledo, objeto del expediente necesario para el suministro de materias primas a la industria de fabricación de cementos, de la que dicha Entidad es titular, sita en Yepes, provincia de Toledo, siguiendo para ello los trá-

mites establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ya que se han cumplido los preceptos específicos establecidos en la expresada Ley, y efectuada la información pública no se ha presentado reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, esta Sección ha resuelto convocar a los interesados afectados para que el próximo día 21 de marzo comparezcan, a las doce de la mañana, en las fincas que más abajo se describen, en donde el representante de la Administración, acompañado de un Perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular por escrito ante esta Sección, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Las parcelas objeto de la expropiación son las siguientes:

Terrenos propiedad de don Julian, don Nemesio y doña Maria de los Dolores Martín-Ampudia Díaz-Jiménez, herederos de doña Dolores Díaz-Jiménez y Mohino y don Benito Martín-Ampudia Cervero, como propietarios de las siguientes parcelas de tierra enclavadas en el término municipal de Yepes y zona de Pago Nuevo, con las siguientes superficies y linderos:

Tierras en término de Yepes, en Pago Nuevo, de una obrada, 6 48 áreas 87 centiáreas, lindando: Saliente, con Luis López; Mediodía, con Presentación Díaz y José Mora; Poniente, con Gregorio y Jesús Roldán, y Norte, con el Conde de Cedillo, inscritas a nombre de doña Dolores Díaz-Jiménez-Mohino al folio 115 del libro 63 de Yepes, tomo 723 del archivo de Yepes, y aparece libre de toda carga o gravamen.

Tierras en término de Yepes, en Pago Nuevo, de una obrada, 6 48 áreas 87 centiáreas, lindando: Saliente, con Presentación Díaz; Mediodía, con Marcelino Díaz; Poniente, con Gregorio y Jesús Roldán, y Norte, con Dolores Díaz, inscritas a nombre de doña Dolores Díaz-Jiménez y Mohino al folio 105 de libro 76 de Yepes, tomo 866 del archivo de Yepes, y que aparece libre de toda carga o gravamen.

Toledo, 23 de febrero de 1974.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Valentín Vallhenrat.—2.156-C.

## MINISTERIO DEL AIRE

#### 4755 RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Servicio Patrimonial de la Zona Aérea de Canarias por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

El Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Canarias hace saber:

Que el excelentísimo señor Ministro del Aire aprobó con fecha 15 de enero de 1974 el expediente titulado «Expropiación solar para depósito enterrado para agua en el aeropuerto de Las Palmas».

Comprendida la obra mencionada en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia de la expropiación, según dispone el apartado b) de artículo 42 del texto refundido de la Ley 1/1969, promulgada con Decreto de 9 de mayo de 1969.

Por lo expuesto, esta Jefatura llevará a cabo el expediente de expropiación mencionado por el trámite de urgencia, siendo de aplicación cuanto dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en su consecuencia se convoca al propietario que más adelante se indica y a cuantos se consideren con derechos sobre los bienes afectados que a continuación se detallan, para que a las nueve horas del día 21 de marzo de 1974 se persone en el Ayuntamiento de la ciudad de Telde para posterior desplazamiento a la finca objeto de expropiación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que determina el apartado 3.º del artículo y texto legal citado.

El propietario y titulares de derecho podrán hacer uso en el expresado acto de cuanto a su favor establece la Ley de Expropiación mencionada y su Reglamento.